



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

**TR** Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



# SEMINARIO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR): Plataforma CoFFEE, MINERVA y Aplicación de la Orden HFP/55/2023

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

19/05/2023





## BLOQUE 1. Resultados del análisis MINERVA.

- 1. Si sale bandera negra qué pasos tenemos que realizar para comunicar los titulares reales. banderas negras: si es una empresa española pero que su única socia es una empresa de la UE, no están obligados a notificar al titular real, ¿qué podemos hacer en estos casos?*

Detectar una o varias banderas negras significa que, por tratarse de una entidad/entidades sobre la cual/las cuales no se dispone de datos, no existe información sobre riesgo de conflicto de interés para ese o esos participantes. En este caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el [artículo 7 de la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.](#)

Señalar que **este supuesto no implicará la suspensión automática del procedimiento en curso.**

Cuando se trate de empresas extranjeras sobre las que la AEAT no disponga información, se activará el **protocolo de obtención de información** que al efecto haya convenido con los organismos correspondientes, y en particular, con el Consejo General del Notariado. Una vez recibida tal información en la AEAT, quedará custodiada por la misma, para su uso en el marco de las auditorías ex post que lleve a cabo la IGAE como Autoridad de Control del MRR, como para posteriores peticiones de análisis de riesgo de conflicto de interés a MINERVA respecto de esa empresa.

En todo caso y simultáneamente, se habilita a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin será obligatorio que lo anteriormente descrito se establezca en los pliegos de contratación y en la normativa reguladora de la subvención, o bien que se exija su obtención por alguna otra vía alternativa.

Lo anterior podrá ser objeto de control en los trámites de informe previo de los servicios jurídicos y de la función interventora, de acuerdo con la normativa reguladora.

Cuando se reciban los datos de titulares reales, el responsable de operación procederá a realizar, a través de MINERVA, **un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés**, indicando, en lugar del licitador/solicitante, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación o concesión de subvenciones.



## BLOQUE 2. Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI)

- 1. ¿Es necesario firmar la DACI de la Orden 1030/2021 por quienes intervienen con carácter decisorio en el inicio del expediente y la de la Orden 55/2023 una vez se conocen los participantes en el proceso?*
- 2. Para el análisis de MINERVA, debemos pasar el modelo DACI no solo a los empleados públicos que puedan intervenir en la licitación o adjudicación, ¿pero también lo deberíamos hacer llegar a contratistas o participantes en el proceso para su firma? ¿O solamente debe firmarse por los empleados públicos intervinientes en el proceso de adjudicación?*
- 3. En una licitación publicada, ¿deben presentar todos los licitadores los DACI o es suficiente que lo presente solo el licitador propuesto para adjudicación?*
- 4. ¿Según habéis dicho, entendemos que los DACIs que deben acompañar la documentación del contrato son los de la orden 55? desde enero, no los de la orden 1030 si no están firmados aún. Es así, ¿verdad?*
- 5. En una licitación publicada, y en la que ya se ha obtenido el informe de análisis de conflicto de intereses de MINERVA ¿deben presentar todos los licitadores los DACI o es suficiente que lo presente solo el licitador propuesto para adjudicación?*
- 6. Los técnicos/as en gestión y captación de fondos europeos que nos encargamos de subir documentación a CoFFEE y que tenemos un rol de editor, estamos obligados también a firmar la DACI para el análisis de MINERVA?*



7. *¿Dónde se pueden descargar los modelos de DACI que se establecen según la Orden HFP/55/2023, tanto para empleados, como para contratistas? Hoy me he conectado al Seminario sobre CoFFEE y MINERVA y lo han comentado las ponentes, mientras contestaban las dudas y preguntas. Gracias*

En el anexo I de la [Orden HFP/55/2023, de 24 de enero](#), se recoge el modelo DACI que se debe cumplimentar para todos aquellos procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación posteriores a la fecha de publicación de la Orden mencionada. Es decir, **este modelo de DACI lo deben incorporar todos los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir del 26 de enero de 2023**, fecha de entrada en vigor de la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#).

Las DACI deben firmarlas los decisores y los posibles beneficiarios del proceso. Se firmarán con carácter previo a la valoración de las ofertas y en el momento temporal en el que se conozcan los participantes en los procedimientos de contratación.

Sustituye al modelo incluido anteriormente en el anexo IV de la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#).



### BLOQUE 3. Código de Referencia de Operación (CRO)

1. *Estamos viendo que el proceso hasta que podemos crear actuaciones y poder obtener el código CRO para acceder a MINERVA se está alargando mucho debido a que es complejo, largo y se necesitan diferentes validaciones por parte de los ministerios correspondientes. Como no podemos valorar las ofertas debido a que no podemos acceder a MINERVA no podemos seguir adelante con la ejecución del subproyecto. ¿Cuál es la mejor forma de proceder en casos que tengamos licitaciones ya publicadas, pero no podemos valorar las ofertas?*
2. *Esta institución aún no puede acceder a CoFFEE, porque su responsable no ha sido autorizado. Tenemos contratos en proceso de adjudicación de proyectos cuyo plazo finaliza el 31-12-2023 ¿Qué prevalece, la paralización ante la imposibilidad*



*de obtención del CRO, o seguir la tramitación para cumplir y llegar al plazo del 31-12?*

- 3. Desde la FEMP nos habéis dicho que antes de adjudicar un contrato hay que esperar a realizar la comprobación en MINERVA, pero por otro lado nos ha indicado La Fundación Biodiversidad que adjudiquemos y que la comprobación deberemos realizarla a posteriori. Además, hay subproyectos que todavía no están abiertos en CoFFEE y por tanto nos resulta imposible conseguir el código CRO. ¿Cómo debemos actuar?*
- 4. Estamos ejecutando un PSTD Convocatoria 2021, uno de nuestros hitos es el cumplimiento del 75% presupuesto ejecutado en 2024. No hay manera que nos den de alta el subproyecto en la Plataforma COFFEE, por tanto, no estamos en Minerva, ¿Qué hacemos? ¿No licitamos? Hemos de cumplir unos plazos. Escribimos todos los días al CAU y no nos contestan. Nuestra comisión de seguimiento nos dice que avancemos. ¿Cuál es la solución*
- 5. En el caso de una licitación publicada por una entidad local, si finaliza el plazo de adjudicación establecido por la LCSP (publicado en los pliegos) y técnicamente no se ha podido acceder a MINERVA por los retrasos por parte de las CCAA o SG en la validación de CoFFEE para poder acceder al CRO ¿se ha previsto alguna forma de poder justificar esta causa técnica para que la entidad local no tenga de hacerse cargo de las indemnizaciones a los potenciales contratistas por dicho retraso?*

Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. Es imprescindible **insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas**, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE, deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas**. Expongan su problema y consulten el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.](#)

Una vez estén validados los subproyectos, obtendrán el **código CRO** al introducir en CoFFEE la información correspondiente al mismo y, una vez esté registrada esta información, aunque las actuaciones estén en estado “Borrador” y no hayan pasado a estado “Revisado” ya dispondrán del código CRO y podrán iniciar el procedimiento de alta de usuarios para el análisis sistemático con MINERVA.

No obstante, si para una convocatoria concreta, le indican específicamente desde el organismo responsable de la ayuda que sigan un procedimiento distinto al que indicamos desde la FEMP, podrían actuar siguiendo los pasos que le indiquen para ese caso concreto, pero guardando SIEMPRE las evidencias con las que dejar constancia de dichas indicaciones.



#### BLOQUE 4. Acceso a CoFFEE

1. *¿Quién debe estar dado de alta en la plataforma CoFFEE: alcalde o secretaria-intervención?*
2. *Nosotros tenemos varios proyectos con PRTR y de momento nadie nos ha notificado el alta del CoFFEE. Si nos pidieron datos del responsable del ayuntamiento, pero de momento nadie nos ha facilitado ningún acceso a CoFFEE. No sé cuánto tiempo tenemos para que nos den de alta y entrar la documentación. De momento creo que tenemos 3 subvenciones afectadas con PRTR.*
3. *No podemos acceder a CoFFEE en tanto no nos den las credenciales. ¿cuánto están tardando?*
4. *¿Desde la SG de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se os ha adelantado algún régimen transitorio en tanto dan de alta los proyectos/subproyectos?*
5. *Buenas. ¿Sería posible disponer de un correo de consulta de MINERVA similar al soporte@soportesgffee.zendesk.com de CoFFEE? Gracias*



Por sus competencias dentro del ayuntamiento, es la figura del secretario la adecuada para estar dado de alta en CoFFEE.

Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. Es imprescindible **insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas**, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE, deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas**. Expongan su problema y consulten el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#).

De momento no se ha dictado un procedimiento alternativo, se debe insistir para el alta de proyectos/subproyectos y para continuar con el procedimiento establecido.

Asimismo, sentimos informarles que, de momento, no existe un buzón habilitado y especializado para las dudas relacionadas con MINERVA.



## BLOQUE 5. Enlaces de interés

- 1. Hola buenos días, el pasado viernes 19/05/2023 asistimos al SEMINARIO: GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Nos gustaría recuperar este seminario y el anterior. Por favor, ¿nos pueden facilitar el enlace para poder volver a visualizarlo? Muchas gracias*
- 2. Buenos días, querría conocer si el seminario sobre CoFFEE fondos Next, se puede ver a través de youtube, y si me pueden facilitar el enlace a dicha aplicación.*
- 3. ¿Para qué sirve la adhesión a TRAGSA y donde se puede adherir?*

Pueden acceder a toda la información del seminario celebrado el 25 de abril "Gestión y Justificación de Proyectos Financiados en el marco PRTR" pinchando en el siguiente [enlace](#).

La documentación relacionada con el seminario celebrado el viernes 19 de mayo “Plataforma CoFFEE, MINERVA y aplicación de la Orden HFP 55/2023” se publicará próximamente en la web de la FEMP. Estamos trabajando para publicarlo con la mayor brevedad posible.

Pueden encontrar toda la **información de interés relacionada con la adhesión a TRAGSA pinchando en el siguiente [enlace](#)**. En el apartado “Servicio de asistencia técnica a las administraciones públicas para el PRTR”. Asimismo, **pueden consultar el [protocolo de adhesión al servicio de asistencia y dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)**.

El objetivo de esta iniciativa es facilitar y dinamizar la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que las actuaciones del mismo lleguen plenamente a todo el territorio español y sus beneficios alcancen a toda su población.



#### BLOQUE 6. Roles de usuario.

- 1. ¿Podemos dar de alta a usuarios autorizados en lugar de al responsable de la operación, para que accedan a MINERVA? No es muy operativo dar de alta al presidente de la Diputación para que acceda a MINERVA y solicite el análisis de riesgo de conflicto de interés en todos los contratos tramitados por la entidad.*
- 2. Buenos Días, CoFFEE permite más de un responsable de Operación, en nuestro caso ponemos al alcalde (responsable del Órgano de Contratación) y un técnico funcionario... después es el funcionario el que interactúa con MINERVA ¿Esto sería correcto o tiene que ser el propio alcalde el que interaccione con Minerva?*
- 3. Es incompatible el rol de responsable de operación (MINERVA) con otros roles del CoFFEE (editor, responsable...), es decir si la persona nombrada como responsable de operación no puede/debe ser responsable autorizado, editor o cualquier otro rol.*
- 4. El link de acceso a MINERVA que recibe el responsable de la operación por email tiene caducidad, es decir, si existe un tiempo limitado desde que recibes el email*





*de acceso a MINERVA para rellenar el documento de análisis de riesgo de conflicto de interés.*

5. *¿Se puede delegar la figura del responsable de la operación en un único órgano?*
6. *¿Se puede delegar la figura del responsable de la operación en otro órgano de contratación?*
7. *¿Se puede delegar en el marco de las competencias de contratación la figura del responsable de la operación?*

El responsable de operación es la persona titular del órgano de contratación o, en su caso, la persona titular del órgano en quien se delegue la competencia o al que se atribuya la competencia de contratación.

Entre las funciones a desempeñar por el responsable de operación como persona titular del órgano de contratación, está la de acceder y registrar datos en MINERVA para el análisis sistemático de conflicto de interés.

No obstante, los responsables de operación pueden designar personas concretas a las que habilitar un perfil de editor de operaciones en CoFFEE. Estos editores se ocuparán de la asistencia en la carga de información y de colaborar en la preparación de los ficheros que el responsable de operación subirá a MINERVA para realizar las consultas.

No se delegan competencias en materia de contratación. Sólo el responsable de operación podrá acceder a MINERVA para evaluar la información sobre riesgo de conflicto de interés. Se delegan las funciones que realiza el responsable de operación.

Una vez identificado el responsable de operación, asignado el "perfil de responsable de operación" a la operación y generada la "solicitud de responsable de operación", desde el sistema CoFFEE se remitirán a la AEAT los NIF de los responsables de operación y los códigos de referencia de operación para los que haya de habilitarse el acceso en MINERVA.

Estos NIF recibidos por la AEAT serán registrados en MINERVA como usuarios de la aplicación, junto con los códigos de referencia de operación a los que estén autorizados.

CoFFEE realiza el envío a la AEAT de NIFs de responsables de operación y códigos de referencia de operación autorizados de forma diaria, de lunes a viernes antes de las 15:00h,

de tal forma que al día siguiente ya se encontrarán registrados en MINERVA para que los responsables de operación puedan trabajar.

El [acceso a la aplicación MINERVA](#) se realiza a través de la Sede Electrónica de la AEAT, requiriéndose autenticación mediante **certificado electrónico o Cl@vePIN del responsable de operación**. Es decir, el acceso se hace a través de un certificado de persona física.

El acceso a MINERVA por parte del responsable de operación se puede hacer en cualquier momento. No obstante, la urgencia del acceso vendrá determinada por el estado del procedimiento y de los plazos de cumplimiento y ejecución.



## BLOQUE 7. Aplicación de MINERVA

- 1. La convocatoria del PIREP local se publicó antes de la entrada en vigor de la Orden 55, ¿es obligatoria comunicar a MINERVA los titulares reales que participaron en los procesos de licitación? Gracias*
- 2. En el caso de las ayudas PIREP, la resolución de la línea 1 fue anterior al 2023, y la línea 2 la resolución fue posterior a la HFP 55/2023, ¿eso significaría que la línea 1 no aplica MINERVA y la línea 2 sí?, ¿o ninguna de las dos líneas lo aplicarían, ya que la convocatoria es anterior?*
- 3. Si el análisis de MINERVA es antes de la adjudicación. En caso de que la adjudicación haya sido antes del otorgamiento de la subvención y ya tenemos la obra casi finalizada y aun no tenemos ni acceso a MINERVA ni CoFFEE, ¿qué hacemos?*
- 4. Tenemos actuaciones donde nos consta que hay subcontratistas. ¿En este caso es necesario hacerles el análisis de conflicto de interés a través de MINERVA, aunque nos hayamos enterado a posteriori de la adjudicación de un contrato a un contratista?*
- 5. ¿Cuándo se debe realizar el análisis vía MINERVA, antes de la apertura de sobres administrativos? ¿O bastaría con que fuera antes de la apertura de sobres con la oferta técnica de valoración de criterios subjetivos?*



6. *Buenas tardes, tenemos una duda respecto al análisis de conflicto de interés de MINERVA para la adjudicación de contratos o licitaciones con fondos del PRTR:*

*Somos conocedores que dicho análisis debe hacerse tanto a los empleados públicos intervinientes en el proceso de adjudicación como a las empresas participantes.*

*Una vez adjudicado un contrato a una empresa, puede ocurrir que dicho contratista adjudicara una parte del proyecto a un subcontratista y que no lo hubiese comunicado a la entidad local.*

*A este subcontratista habría que hacerle también el análisis de conflicto de interés de MINERVA aunque el contrato ya hubiera sido adjudicado?*

*Gracias!*

7. *Buenas tardes, con lo adjudicado sin el informe MINERVA, qué va a ocurrir. Por favor responderme, lo llevo preguntando hace tiempo y nadie me da una respuesta. Hay contratistas que ya han realizado su trabajo y quieren cobrar. Gracias.*

La fecha de publicación de una convocatoria es independiente de la obligación de cumplimentar MINERVA. La realización del análisis sistemático del conflicto de interés en MINERVA se relaciona con los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones y las fases que conlleva cada uno de ellos, estando directamente relacionado con las ofertas técnicas y el posible conflicto de interés derivado de la contratación de las empresas que hayan presentado dichas ofertas.

Para problemas relacionados con el acceso a CoFFEE y MINERVA o con el incumplimiento del obligado análisis por desconocimiento de los subcontratistas, les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. Es imprescindible **insistir cuantas veces sea necesario ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas**, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE**, deben guardar las evidencias de las

gestiones realizadas. Expongan su problema y consulten el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#).



## BLOQUE 8. Redacción de instrumentos jurídicos

1. *En el pliego de una licitación, ¿qué información relativa a CoFFEE y a MINERVA, nos recomendáis que incluyamos en los ayuntamientos para las empresas que se presenten para que tengamos todos los datos?*

El pliego deberá ajustarse a lo dispuesto en la Orden de la propia convocatoria, así como a las prescripciones en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), poniendo especial énfasis en los principios y criterios específicos del PRTR.

Se deberá hacer mención y tener en cuenta los aspectos específicos de la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, a la [Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre](#), por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, a la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero](#), relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a la [Orden HFP/1032/2021, de 29 de septiembre](#), por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión y comunicación de renuncia al sistema de Cuenta Corriente en materia Tributaria y se regula la forma, condiciones y procedimiento de su presentación.



## BLOQUE 9. Cómo cumplimentar CoFFEE

1. *En caso de actuaciones que se hayan iniciado anteriormente a la solicitud de una subvención, ¿Cómo habría que actuar con respecto al procedimiento de control del conflicto de intereses?, si se pueden presentar a una convocatoria de ayuda*



*¿En nuestro caso tenemos la subvención aprobada y también la asignación del Comité, nos podrías decir cuál es el siguiente paso que debemos realizar? Gracias.*

*¿El primer paso es el COFFEE I MINERVA, los cuales te ayudan a detectar las banderas y a partir de ahí ya creamos el plan antifraude o primero es la redacción del plan antifraude?*

*¿Las banderas rojas que se detectan en el MINERVA hacen referencia a la entidad general o solo al proyecto? ¿Sí eso ya se hace mediante el comité detectando las barreras y creando el plan, porque en el MINERVA se vuelve a hacer?*

- 2. Cuando han concedido un subproyecto de fondos europeos al Ayuntamiento, las actuaciones, actividades y tareas que se hemos puesto nosotros como entidad ejecutora (que no están en la convocatoria), en CoFFEE ¿los tendríamos que escribir a mano, en los hitos y objetivos no críticos? ¿Los objetivos e hitos de gestión críticos que son los CID así como las actuaciones escritas en la convocatoria, ¿Ya están introducidos los datos en CoFFEE por la entidad decisora?*

Es imprescindible saber que la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), recoge que el «Plan de medidas antifraude» debe ser aprobado por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la citada Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

Asimismo, la Comisión Antifraude se creará como una medida de control interno del órgano ejecutor para asegurar el seguimiento y cumplimiento de los principios del PRTR. Busca **garantizar y declarar que los fondos correspondientes se utilizan de conformidad con las normas aplicables**, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para desarrollar sus funciones plenamente, es fundamental que dicha Comisión conozca las subvenciones europeas que se soliciten.

**TODAS** las entidades que participen en la ejecución de actuaciones del PRTR deberán aplicar las medidas contra el fraude estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

Por otra parte, la aplicación CoFFEE es necesaria para la gestión y seguimiento de acuerdo al PRTR y la aplicación MINERVA para el análisis sistemático del riesgo del conflicto de

interés a través de un sistema de banderas roja, negra y verde. Ambas aplicaciones entran en juego una vez adjudicada la subvención.

El procedimiento a seguir con respecto a las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés ha quedado descrito en otros bloques.

En cuanto a CoFFEE, indicar que, dependiendo del órgano responsable, encontramos que cada convocatoria presenta una información diferente previamente cumplimentada. No obstante, la relacionada con los objetivos CID está incluida y asociada al subproyecto. Por ello, cuando creamos la actuación correspondiente y avanzamos en su definición, normalmente, podemos seleccionar los objetivos CID dentro del desplegable correspondiente.

También señalar que siempre es recomendable la información que encontramos ya cumplimentada, especial los valores de los indicadores cuantitativos.



## BLOQUE 10. Procedimientos

- 1. Nuestro proyecto inicial no incorporaba la mejora de la eficiencia energética. La obra estaba por finalizar al otorgamiento de la subvención, con lo cual hemos tramitado un proyecto paralelo lo que conlleva a 3 adjudicaciones. Una para el proyecto inicial y otra para la eficiencia energética. ¿Cómo creamos estas 2 actuaciones?*
- 2. En la anterior jornada comentasteis que no habría problema en conseguir una prórroga. ¿Si son de la línea 1 y deben acabar el 31 de octubre de 2024, es posible solicitar la prórroga? En una consulta a INFO PIREP y nos han contestado des de la Unidad de Coordinación que no es posible dicha prórroga. ¿Podéis aclarar si procede o no? En nuestro caso la aprobación de la concesión ha sido con posterioridad a la interposición de un recurso, con lo cual nos ha pasado tiempo con relación al plazo.*

Les recomendamos ponerse en contacto con el [Centro de Atención a Usuarios de la Secretaría General de Fondos Europeos \(CAU\)](#), así como con el órgano gestor y con el órgano responsable de la ayuda. Es imprescindible **insistir cuantas veces sea necesario**

ante los órganos gestores y responsables de sus ayudas, bien sea la AGE o una CCAA, para que agilicen las gestiones y validen los subproyectos, así como todo el procedimiento CoFFEE y, **MUY IMPORTANTE**, deben guardar las evidencias de las gestiones realizadas. Expongan su problema y consulten el procedimiento a seguir para poder aplicar correctamente el procedimiento recogido en la [Orden HFP/55/2023 de 24 de enero.](#)



## BLOQUE 11.

*En el caso de que tengamos subproyectos instrumentales, entendemos que el análisis de riesgo de conflicto de interés de los contratos/subvenciones que se pongan en marcha para ejecutar ese subproyecto instrumental, debe realizarse por esas entidades instrumentales, ¿verdad?*

De acuerdo al [Manual de usuario CoFFEE-MRR](#) los subproyectos instrumentales son aquellos en los que entidades del sector público, las denominadas Entidades instrumentales, desarrollan actuaciones en colaboración con las Entidades ejecutoras.

El ciclo de vida de los Subproyectos instrumentales es análogo al de los Subproyectos, es decir, la información necesaria, tanto para su definición y planificación como para su ejecución y seguimiento, es análoga a la de cualquier Subproyecto de una Entidad ejecutora.

La entidad ejecutora es la responsable de crear el subproyecto instrumental y dar de alta en CoFFEE a la entidad instrumental. El análisis del conflicto de interés para ejecutar el subproyecto instrumental, puesto que está ligado al procedimiento de contratación, lo deberá realizar la entidad que saque la licitación.